

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Propuesta de rectificación del error material contenido en las Bases Específicas de la convocatoria de 3 plazas de Oficial de Oficio Mecánico Conductor, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de enero de 2021, en relación a los permisos de conducción que deben poseer los aspirantes (expediente nº 61/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único.- Rectificar el error material existente en la base segunda de las específicas reguladoras de la convocatoria de 3 plazas de Oficial de Oficio Mecánico Conductor, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al subgrupo C2 de clasificación profesional, en régimen funcional, publicadas en el BOPMA número 222 de 22 de noviembre de 2021, relativo a los permisos de conducción que deben poseer los aspirantes.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Anexo de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2002 para cubrir 3 plazas de funcionario de carrera, Técnico Superior Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (expediente nº 62/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único: Aprobar Anexo de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria correspondientes a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2002 para cubrir de 3 plazas de funcionario de carrera, Técnico Superior Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.”

“ANEXO 5 (OEP 2002): CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.-

1.-OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas de funcionario de carrera, Técnico Superior Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, incluidas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

en la Oferta de Empleo Público del año 2002, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, perteneciente al Subgrupo A1 de clasificación profesional según la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno libre y que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2002.

2.-REQUISITOS ESPECÍFICOS

- *Estar en posesión de la titulación de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o del Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directrices comunitarias, expedido por el Estado Español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).*

Este requisito deberá reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base n.º 50 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 246, de 27 de Diciembre de 2002.

3.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: *de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 120 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario del programa que se adjunta en las presentes bases específicas. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 100 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.*

b) Segundo ejercicio: *de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas determinados por el Tribunal entre 4 elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.*

c) Tercer ejercicio: *de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio,*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

relacionados con las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y sobre la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal sin que pueda exceder de tres horas y su lectura se hará en sesión pública ante el Tribunal, quedando facultado el Tribunal para determinar el posible uso por los/as aspirantes de material de consulta o apoyo para su realización. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4.-TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

1. *La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.*
2. *Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.*
3. *Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.*
4. *La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.*
5. *Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.*
6. *El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.*
7. *El procedimiento Administrativo común. Regulación. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación, derechos. Comunicaciones y notificaciones.*
8. *Las fases del procedimiento administrativo. Las especialidades del procedimiento administrativo común.*
9. *Régimen local español. Principios constituciones y regulación jurídica.*
10. *Organización y competencias municipales. Especial referencia al régimen de organización del Excmo. Ayuntamiento de Málaga como Municipio de Gran Población.*
11. *Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

12. *El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.*

13. *Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.*

14. *Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral y su régimen actual.*

15. *Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.*

16. *Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.*

17. *El presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización.*

18. *La Protección de Datos de carácter personal. Normativa vigente. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.*

MATERIA ESPECÍFICAS

19. *La ordenación urbanística de Andalucía. Normativa vigente. Ordenanza Municipal de Urbanización del Ayuntamiento de Málaga.*

20. *Los instrumentos de la ordenación urbanística. Especial referencia a los Planes Generales de Ordenación Urbana, los Planes Parciales y los Planes Especiales. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo.*

21. *Los sistemas generales y locales de áreas libres en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.*

22. *Los sistemas generales y locales de infraestructuras y equipamientos en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.*

23. *Normativa medioambiental vigente de la Junta de Andalucía. Normativa medioambiental vigente del Ayuntamiento de Málaga.*

24. *Los planes territoriales de Andalucía en relación con Málaga: Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía 2021-30 (PITMA) y Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (PTMAM).*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

25. *El Plan General de Ordenación Urbana de Málaga.*
26. *La Agenda Urbana de Málaga. Alicia, Plan del Clima de Málaga 2050.*
27. *Ordenanza Municipal del ciclo integral del agua.*
28. *Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento. Normativa vigente en el Ayuntamiento de Málaga.*
29. *Los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).*
30. *Medidas para el reciclado del agua para baldeo y riego.*
31. *El riesgo de inundación en la ciudad de Málaga.*
32. *El ruido: conceptos fundamentales y generales. Su medida: magnitudes, índices, unidades, equipos, métodos y procedimientos. Estudios acústicos.*
33. *Fuentes de ruido. Técnicas de prevención y de control. Especial referencia a la contaminación acústica debida a maquinaria y equipos, así como a infraestructuras de transporte.*
34. *Áreas de sensibilidad acústica. Mapas de ruido y planes de acción. Zonas acústicas especiales.*
35. *Ordenanza Municipal frente a la Contaminación Atmosférica.*
36. *Contaminación atmosférica: conceptos fundamentales y generales. Su medida: magnitudes, índices, unidades, equipos, métodos y procedimientos.*
37. *Focos de emisión y contaminantes atmosféricos. Dispersión y reacciones en la atmósfera. Prevención de la contaminación atmosférica. Medición y control de contaminantes. Sistemas de depuración.*
38. *Zonas de bajas emisiones. Normativa vigente y elementos tecnológicos para su aplicación.*
39. *Contaminación lumínica: conceptos fundamentales y generales. Su medida: magnitudes, unidades, equipos, limitaciones y procedimientos. Normativa de aplicación.*
40. *Producción de energía eléctrica a través de fuentes renovables y cogeneración. Energía solar, eólica, hidráulica, biomasa.*
41. *Normativa vigente sobre accesibilidad de la Junta de Andalucía. Ordenanza reguladora de Accesibilidad del Municipio.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

42. *Ordenanza general de Obras y Servicios en la Vía Pública.*
43. *Obras de pavimentación urbana. Tipología. Diseño. Ejecución y control.*
44. *El Proyecto de ejecución de obra pública: Contenido, documentación, tramitación administrativa.*
45. *Modificaciones del proyecto en las obras públicas: Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones. Suspensión de las obras públicas. Resolución del contrato de obras.*
46. *Organización de una obra. Técnicas de programación matemática. Diagrama de Gantt. Sistema Pert tiempos y probabilidad del cumplimiento de las previsiones. Sistema Pert-costes. Método CPM.*
47. *Ejecución de una obra I. Funciones de dirección y control. Régimen económico y actualización de costes mediante índices, coeficientes y la aplicación del régimen de revisión de precios.*
48. *Ejecución de una obra II. Comprobación del replanteo.*
49. *Ejecución de una obra III. Responsabilidades de la Administración y del contratista.*
50. *Análisis coste-beneficio. Concepto y descripción de los análisis coste-beneficio. Métodos para la evaluación de medidas.*
51. *Aplicación de los análisis coste-beneficio a la planificación de medidas de seguridad vial y gestión del tráfico. El cálculo del coste de los accidentes de tráfico y del valor de una vida, del coste de congestión y coste ambiental.*
52. *Cartografía digital. Sistemas de información geográfica (SIG). Representación de los datos. Diseño asistido por ordenador. Sistemas CAD. Programas MicroStation y AutoCAD: conceptos básicos.*
53. *Normas de construcción sismorresistente: Parte General y Edificación.*
54. *Seguridad y salud en el trabajo. Normativa vigente. Especial referencia a la seguridad y salud en las obras de construcción.*
55. *Protección Civil. El Sistema Nacional de Protección Civil. Norma vigente. Gestión de emergencias en Andalucía. Normativa vigente. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. El Plan de Emergencia Municipal de Málaga vigente.*
56. *Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga. Planes Especiales de Movilidad Urbana Sostenible (PEMUS) y Planes de Movilidad Urbana Sostenible*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

(PMUS). Normativa vigente en el Ayuntamiento de Málaga. Criterios generales sobre movilidad sostenible.

57. El impacto ambiental de las infraestructuras. Plan AIRE y Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030.

58. Parámetros fundamentales del tráfico. Características del flujo del tráfico, variación, distribución y composición. Intensidad del tráfico. Densidad de tráfico. Tiempos de recorridos y demoras. Relaciones entre la intensidad, la velocidad y la densidad.

59. Métodos de obtención de datos de los parámetros de tráfico. Procedimientos de integración y análisis.

60. Capacidad y niveles de servicio: conceptos y factores que influyen en los mismos. Capacidad y niveles de servicio en circulación discontinua. Capacidad y niveles de servicio en los distintos tipos de vías.

61. Normas generales de comportamiento en la circulación. Principios generales. Supuestos especiales de utilización de carriles: carriles reversibles, carriles de utilización en sentido contrario al habitual, carriles adicionales, carril BUS, carril VAO.

62. El peatón y su comportamiento. Pasos para peatones. Prioridad de paso de los vehículos sobre los peatones: excepciones. Problemas específicos de las zonas escolares.

63. La velocidad y su normativa. Límites de velocidad. Infracciones a las normas de velocidad. Distancia de seguridad.

64. Compatibilidad entre tráfico motorizado y no motorizado. El calmado de tráfico y zonas 30. Ordenanza vigente del Ayuntamiento de Málaga sobre medidas para moderar la velocidad en la ciudad.

65. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Peculiaridad de las normas que la regulan. Carriles y pasos para ciclistas. Condiciones técnicas que deben reunir. Prohibiciones especiales. Circulación de VMP.

66. La gestión del tráfico I. Sistemas de gestión del tráfico. Objetivos y subsistemas que lo integran. Los centros de gestión de tráfico y sus objetivos y estructuras. Tratamiento integrado de la gestión del tráfico y de la información. La difusión de la información de tráfico.

67. La gestión del tráfico II. Redes de comunicaciones de fibra óptica e inalámbricas. Introducción a la televisión. Aplicaciones para la gestión del tráfico y seguridad vial. La utilización de las vídeo cámaras y otros sistemas de captación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de imágenes de tráfico en el marco de la Ley Orgánica 4/1997 y Real Decreto 596/1999.

68. La gestión del tráfico III. Medidas para actuar sobre la oferta y la demanda. Establecimiento de carriles reversibles, VAO, a contraflujo y uso de arcenes en función de la demanda. Itinerarios alternativos. Sistemas de control lineal. Control de rampas.

69. Estudios del tráfico y análisis de la demanda. Aforos en redes urbanas. Sistema de recogida automática de datos en tiempo presente: variables de tráfico, meteorológicas y ambientales. Detectores, descripción, tipos y tecnologías. Sistema de introducción y actualización de sucesos y previsiones.

70. Intersecciones. Concepto, funcionamiento y clasificación. Tipos de intersecciones. Intersecciones canalizadas y no canalizadas Principios básicos. Influencia en la seguridad de la circulación.

71. Glorietas. Concepto y clases de intersecciones giratorias. Criterios generales para implantación de las glorietas. Nomenclatura y definiciones. Capacidad. Niveles de servicio. Tramos de trenzado. Influencia en la seguridad de la circulación.

72. Intersecciones controladas por semáforos. Cruces centralizados y no centralizados. Cruces semiactuados. Cruces totalmente actuados. Sincronización entre cruces. Efectos de los semáforos en el tráfico.

73. La señalización. Conceptos. Principios básicos. Clases. Prioridad entre señales. Las señales de los agentes de circulación.

74. Señalización vertical: definiciones. Características de los elementos de la señalización vertical. Criterios de implantación: señalización y balizamiento de curvas; señalización de velocidad máxima; señalización de adelantamiento; otros casos de señalización.

75. Marcas viales. Objeto. Características físicas. Color. Reflectancia. Materiales. Tipos de marcas viales: longitudinales, transversales, flechas, inscripciones y otras marcas.

76. Señalización de obras. Señalización fija y móvil. Señalización variable. Conceptos. Tipos de señalización variable. El panel de mensaje variable. Aspectos y normativa técnica. Criterios de diseño y uso de mensajes en los paneles de mensaje variable.

77. Seguridad vial, concepto y objetivos. Impacto de la movilidad sobre los accidentes. Comparación con otros modos de transporte. Usuarios de las vías. Factores de riesgo y factores de protección en seguridad vial.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

78. *La política vial y los planes estratégicos. Elementos clave en los planes estratégicos de movilidad y seguridad vial. Planes de seguridad vial de empresa.*
79. *La política de seguridad vial en la Unión Europea. El Libro Blanco de Transporte 2011-2020 y futuras actuaciones. Plan de acción europeo de Movilidad Urbana.*
80. *Los accidentes de tráfico en España: evolución, tipos, características, principales circunstancias y distribución geográfica. La accidentalidad en carretera y en zonas urbanas.*
81. *La seguridad de las infraestructuras viarias. Puntos negros y tramos de concentración de accidentes. Análisis comparativo de métodos para la identificación de tramos de concentración de accidentes.*
82. *Auditorías de seguridad vial: concepto, características y organización del proceso. Herramientas para el desarrollo de las auditorías. Costes y resultados.*
83. *Circulación de animales y vehículos de tracción animal. Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Coches de caballos.*
84. *Autorizaciones especiales de circulación. Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos: su regulación. Limitaciones a la circulación: temporales y permanentes.*
85. *Sistemas tecnológicos para la detección de infracciones de tráfico. Cinemómetros, fotorrojo, control de telepeaje. Lectores de matrícula: aplicaciones.*
86. *ITS Conceptos básicos. Directiva 40/2010 sobre ITS y RD 662/2012. Plan de acción europeo. Especificaciones al amparo de la Directiva. Normalización.*
87. *ITS y seguridad vial. Localización e identificación de vehículos. Gestión de flotas. Equipamiento embarcado y equipamiento en la vía. Sistemas cooperativos.*
88. *Normativa vigente sobre aparcamiento en el Ayuntamiento de Málaga. Tipos de aparcamiento. Mecanismos para el control del aparcamiento.*
89. *La distribución de mercancías en la ciudad. Normativa vigente en el Ayuntamiento de Málaga. La carga y descarga, problemática y normativa vigente en el Ayuntamiento de Málaga.*
90. *Las redes de transporte público en la ciudad de Málaga. Normativa estatal, autonómica y local sobre transporte urbano colectivo de viajeros. Especial referencia al transporte de personas en vehículos turismo. El transporte regular de uso especial de escolares y otros usuarios.”*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo 2021 (expediente nº 64/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021 en relación a las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares; se eleva a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

- *Primero: propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo 2021 de esta Corporación, de acuerdo con el tenor literal del Anexo que se incorpora a la presente propuesta.*
- *Segundo: modificación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación del año 2019, así como las Bases Generales reguladoras de la misma, suprimiendo las plazas que se indican para su inclusión en la OEP 2021 de Estabilización:*
 - o *2 plazas de Subalterno de Administración General.*
 - o *1 plaza de Profesor Superior de la Banda de Música Clarinete.”*

“OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021	
PLAZAS PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA	Nº PLAZAS
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL	
SUBESCALA AUXILIAR <i>Auxiliar de Administración General</i>	34
SUBESCALA SUBALTERNA <i>Subalterno de Administración General</i>	3
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
SUBESCALA TÉCNICA	
CLASE TÉCNICOS MEDIOS <i>Técnico Medio Ingeniero Técnico Agrícola</i>	1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	
CLASE COMETIDOS ESPECIALES <i>Profesor Superior Banda Música Clarinete</i>	1
CLASE PERSONAL DE OFICIOS	


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar	2
Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar	7
Operario	17
TOTAL	65"

Punto nº 4.- Propuesta relativa al pago de la indemnización al contratista de los daños y perjuicios causados como consecuencia de la suspensión durante el estado de alarma y demás restricciones ocasionadas por la pandemia del Covid-19 del contrato de gestión, explotación y mantenimiento integral de la piscina del Complejo Deportivo de Ciudad Jardín (expediente nº 017/018/10).

La Junta de Gobierno Local acordó retirar el presente punto del Orden del Día a instancia de la propia proponente, la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Deporte, D^a Noelia Losada Moreno.

Punto nº 5.- Propuesta relativa al pago de la indemnización al contratista de los daños y perjuicios causados como consecuencia de la suspensión del contrato de "Servicio integral de limpieza en los Polideportivos Municipales Tiro Pichón y José Paterna" (expediente nº 76/15).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"ÚNICA.- Reconocer el derecho de PROAZIMUT, S.L.U. al cobro de indemnización por los daños y perjuicios causados como consecuencia de la suspensión del contrato del servicio integral de limpieza en los Polideportivos Municipales, Tiro Pichón y José Paterna, desde el 18 de marzo al 31 de mayo de 2020, por importe de TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (3.523,14 €), que se imputarán a la partida presupuestaria 41 3402 22604 4950."

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de modificación de la dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo del cambio de fecha de la celebración del evento "Un concierto del Coro Gospel It" (expediente nº 62/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, la modificación de la fecha del CONCIERTO CORO GOSPEL IT, que está previsto que se celebre a la misma hora y en el mismo sitio, en la Plaza Jerónimo Cuervo (entrada principal del Teatro) el 17 de diciembre entre las 16:00 h. y las 21:00 h., montaje y desmontaje del equipo de sonido incluidos."


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO: *El otorgamiento de la ampliación de la dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, para la realización de actividades ruidosas en la vía pública, deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área solicitante de la dispensa, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración del evento “Parque Navideño Teatinos” (expediente nº 69/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter sociocultural y tradicional que para la ciudad de Málaga supone, la celebración del evento **“PARQUE NAVIDEÑO TEATINOS”** que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en las condiciones siguientes:

Tipo de actividad: *Parque de atracciones navideño para celebrar las fiestas de Navidad 2021, montaje y desmontaje.*

Lugar: *Explanada colindante con la Plaza Sandro Botticelli.*

Fecha y hora: *17 de diciembre 2021 al 9 de enero 2022, de 17:00 a 22:30 horas.*

El montaje de la instalación se iniciará el día 13 de diciembre y el desmontaje al día siguiente de finalizar el evento, en correspondencia con el horario de comercio.

Emisores acústicos: *Cada atracción ferial instala un equipo de sonido con dos altavoces de 110 dBA que inciden en las viviendas colindantes, distantes las más cercanas de la explanada donde se instalara el parque navideño de unos 20 metros al Oeste, estando las lindes Norte, Este y Sur libres de residencias.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración del evento “Cabalgata de Reyes Magos” en la Junta Municipal de Distrito nº 6 – Cruz del Humilladero (expediente nº 70/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y religioso que para la ciudad de Málaga supone, la celebración del evento **“CABALGATA DE REYES MAGOS”** en el Distrito nº 6, que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en las condiciones siguientes:

Tipo de actividad: Cabalgata de Reyes Magos en el Distrito nº 6, Cruz del Humilladero.

Itinerario: C/ Fernández Fermina, Conde de Guadalhorce, Cruz del Humilladero, Camino de San Rafael, Alfambra, C/ La Unión, C/ Antonio Luis Carrión, Paseo de los Tilos, Cruz del Humilladero, Conde de Guadalhorce (Explanada mercadillo), donde tendrá lugar la Recepción Real.

Fecha y hora: el 4 de Enero de 2022 entre las 18 h. y las 21 h.

Emisores acústicos: El cortejo se compone de cinco pasacalles de diferente temática, cada uno de los cuales llevará un equipo de reproducción sonora portátil de 400W, una representación de motocicletas de la Asociación “Moters contra el Cáncer” que colabora con la actividad de manera desinteresada y la Banda Juvenil de Música de Cruz de Humilladero que tocará diferentes piezas musicales.

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, a la Policía Local, y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, relativo a la adquisición e implantación de un sistema integral de tramitación administrativa electrónica en el Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 108/21).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- a) *“Aprobar el expediente del contrato relativo a la **ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (EXPTE: 108/21)**, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que sirven de base a la licitación, que se tramitará con carácter ordinario, con un valor estimado que asciende a 2.110.826,45 euros y un presupuesto base de licitación de 2.110.826,45 euros, más 443.273,55 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 2.554.100,00 euros.*
- b) *Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos Municipales, los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, conforme al siguiente detalle:*

Anualidad	Importe
2022	1.206.800,00 €
2023	799.000,00 €
2024	306.300,00 €
2025	121.000,00 €
2026	121.000,00 €

- c) *Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP, sometiendo la adjudicación, al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 y apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP, a la condición*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo, en las anualidades correspondientes.”

Punto nº 10.-Propuesta de aprobación de la Convocatoria abierta de Distintivos por la Igualdad “Málaga Ciudad Igualitaria 2021” en régimen de concurrencia no competitiva (expediente nº 2/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la Convocatoria abierta de Distintivos por la Igualdad, “Málaga Ciudad Igualitaria 2021”.

SEGUNDO: La delegación en la persona del Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas inclusivas y Vivienda de la concesión de dichos distintivos, previos los trámites necesarios según el contenido de la convocatoria.

TERCERO: Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

“Convocatoria abierta de DISTINTIVOS POR LA IGUALDAD del Ayuntamiento de Málaga

“MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2021”

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN.

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, lleva a cabo actuaciones y proyectos para promocionar y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde distintos niveles.

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento ha acordado la creación de distintivos a nivel empresarial, que favorezcan la promoción de la igualdad en distintos ámbitos sociales, tales como el Distintivo para Librerías de la ciudad de Málaga “Hay Mujeres, Hay Libros” y el Distintivo Empresa Malagueña Igualitaria y Conciliadora, creados en el año 2019; abordando con ellos el fomento y la promoción de la igualdad de las mujeres en el campo laboral y cultural.

El marco legislativo y competencial de la presente convocatoria abierta está definido en leyes de rango estatal, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; normativa autonómica, Ley 7/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, Ley 7/2018,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

A nivel local, la III Estrategia Transversal de Género (2021-2024), desarrolla en su Eje 7: “Educación y Cultura” varios objetivos específicos para abordar el Objetivo General “Incorporar el principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo y cultural” desde instancias municipales. Las medidas para la consecución de estos objetivos se han diseñado para un amplio espectro de destinatarios, que van desde el alumnado de centros educativos malagueños, hasta colectivos, entidades e instituciones que están comprometidas de forma efectiva con la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres.

De igual modo, estas actuaciones se corresponden con el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Málaga con la Agenda 2030 y con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible que considera “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas” (ODS 5) como uno de los grandes retos a conseguir y que han sido incorporados a las políticas públicas diseñadas por nuestra corporación.

2.- OBJETO.

El objeto de esta Convocatoria abierta de **Distintivos por la Igualdad “MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2021”** es otorgar reconocimiento público a la labor desempeñada por empresas legalmente constituidas, de capital privado y que estén radicadas y ejerzan su actividad en término municipal de Málaga, que hayan destacado en la promoción de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y que presenten candidaturas en las distintas modalidades que a continuación se relacionan.

Estos distintivos están destinados a premiar su esfuerzo por el desarrollo y mantenimiento de acciones o medidas que favorezcan la eliminación de desigualdades y el fomento de una real y efectiva igualdad entre mujeres y hombres y la implantación de políticas igualitarias y de responsabilidad social empresarial.

3.- FINALIDAD.

Estos distintivos tienen por finalidad reconocer, estimular y visibilizar a empresas que se esfuerzan por combatir las desigualdades entre mujeres y hombres que aún persisten, con medidas que faciliten y promuevan la incorporación de la mujer en plano de igualdad respecto al hombre, en el ámbito laboral y cultural. Asimismo, tienen la finalidad de visibilizar estas buenas prácticas


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de acciones igualitarias para favorecer su efecto multiplicador entre el tejido empresarial.

4.- MODALIDADES.

La edición de los Distintivos por la Igualdad “MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2021” se otorgarán a cada una de las siguientes modalidades, y tendrán las características que se detallan en los Anexos I y II, respectivamente:

- Distintivo “Empresa Malagueña Igualitaria y conciliadora”.

Su finalidad es reconocer y estimular la labor de empresas malagueñas comprometidas con la igualdad, que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en sus condiciones laborales, que adopten medidas de conciliación que faciliten poder compatibilizar la vida laboral y familiar de sus trabajadores/as.

Podrán optar al mismo microempresas, pequeñas y medianas empresas, de capital privado, con domicilio social y algún centro de trabajo en el municipio de Málaga, que no incurran en la obligatoriedad de tener y aplicar un Plan de Igualdad, según los siguientes parámetros de número de trabajadores/as en plantilla, para la presente Convocatoria:

MEDIANA EMPRESA	<i>Menos de 150 personas trabajadoras</i>
PEQUEÑA EMPRESA	<i>Menos de 50 personas trabajadoras</i>
MICROEMPRESA	<i>Menos de 10 personas trabajadoras</i>

- Distintivo para librerías de la Ciudad de Málaga “HAY MUJERES, HAY LIBROS”.

Pretende fomentar que los establecimientos comerciales librerías ubicados en la ciudad de Málaga, se consoliden como espacios culturales en pro de la igualdad de género, donde se visibilice la presencia de las mujeres en la cultura, poniendo en valor sus contribuciones al desarrollo social y cultural de la sociedad y su capacidad artística.

Por ello, está destinado a premiar aquellas acciones o medidas desempeñadas por las librerías para favorecer la eliminación de desigualdades y el fomento de una real y efectiva igualdad entre mujeres y hombres y la implantación de políticas igualitarias y de responsabilidad social.

5.- DOTACIÓN DE LOS DISTINTIVOS.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

El distintivo consistirá en un reconocimiento simbólico a través de la entrega de una placa, un sello y un diploma, que identificará a la empresa o entidad librera con su compromiso de promoción de la igualdad entre mujeres y hombre desde su ámbito de actuación.

Se concederán, en cada convocatoria, tantos distintivos como empresas y/o librerías solicitantes cumplan fehacientemente los criterios de valoración establecidos para cada situación y que aparecen recogidos en los Anexos I y II de la convocatoria.

Para obtener el reconocimiento, la puntuación obtenida por cada empresa y/o librería no podrá ser menor del 75% de la puntuación máxima determinada en cada caso.

Los distintivos se han financiado a través de la ODC nº 3432/2018, con cargo a la partida 27.2314.22602 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2018 del Área de Igualdad de Oportunidades, con motivo de la edición convocada en el año 2019. Distintivos que obran en el Área para ser entregados en posteriores ediciones.

6.- VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

Las candidaturas presentadas a los Distintivos por la Igualdad “Málaga, Ciudad Igualitaria, 2021” obtendrán un máximo de:

- **20 puntos**, en aplicación de los criterios de valoración específicos para la modalidad **“Empresa Malagueña Igualitaria y Conciliadora”**, recogidos en el Anexo I.
- **15 puntos**, en aplicación de los criterios de valoración específicos para la modalidad **“Hay Mujeres, Hay Libros”**, recogidos en el Anexo II.

La aplicación de las valoraciones corresponderán a las personas componentes del Jurado que se nombre en cada caso y que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y que dicha comisión crea relevantes para someter a análisis las candidaturas presentadas en cada convocatoria.

7.- JURADO.

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- La presidencia será ejercida por la Dirección General del Área de Gobierno de Derechos Sociales, quien designará al resto de las personas componentes del mismo.
- Las vocalías serán personal del Área de Derechos Sociales, Igualdad,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, Área de Cultura así como dos representantes del Consejo Sectorial de las Mujeres, que tengan relación con la temática.

- *Igualmente estarán representadas otras entidades como la Universidad de Málaga, La Diputación de Málaga, así como el colectivo asociativo que tengan relación con el Distintivo que se falla. -*

La composición del jurado debe evitar, en cualquier caso, conflicto de intereses con las candidaturas presentadas en cada convocatoria.

El jurado se nombrará teniendo en cuenta la experiencia y la formación en género acreditada en su currículum profesional. El fallo del jurado se notificará a las candidaturas seleccionadas.

Las deliberaciones del Jurado son secretas. El Jurado aplicará las distinciones en cada categoría, exponiendo sus singularidades y fortalezas que le hacen valedores de recibir el Distintivo al que concurren.

El fallo del jurado no creará derecho a favor de las entidades premiadas propuestas hasta tanto en cuanto no se dicte Resolución por parte del órgano competente.

Los premios podrán ser declarados desiertos, en cualquiera de sus modalidades, si el jurado estima que ninguna de las candidaturas presentadas contiene los méritos suficientes para considerarse merecedora del Distintivo al que concurre.

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

Las solicitudes presentadas, contarán con la siguiente documentación:

1. *Solicitud debidamente cumplimentada; cada modalidad tiene un modelo propio atendiendo al Distintivo al que opte según los requisitos establecidos en los Anexos I y II.*
2. *Declaración Responsable del solicitante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.*
3. *Documentos específicos de cada modalidad que están enumerados en los Anexos I y II, según la convocatoria del Distintivo al que concurre.*

Esta documentación se tramitará exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para utilizar el medio telemático, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

el Ayuntamiento de Málaga.

La presentación de solicitudes y demás documentación, se realizará a través del enlace que se habilitará, a tal efecto, en la Sede Electrónica municipal, una vez aprobada la convocatoria.

El plazo de presentación será de 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

La participación en la convocatoria abierta supone la plena aceptación de las presentes bases que podrán ser interpretadas por el Área Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

9.- DERECHOS Y VIGENCIA DEL DISTINTIVO.

La concesión de este Distintivo Municipal a empresas, conlleva el derecho a hacer publicidad del mismo, indicando su denominación y el año de otorgamiento.

El mantenimiento de la situación de poseedor del distintivo está condicionado a que la empresa reúna, en todo momento, los requisitos establecidos.

A este respecto, el reconocimiento concedido tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de concesión.

Tras este periodo, la empresa podrá solicitar la prórroga por un año más presentado una memoria descriptiva, donde se acredite que se mantienen las mismas circunstancias y condiciones que dieron origen al reconocimiento originario.

El plazo para la presentación de la memoria descriptiva se determinará en las Bases Regulatoras de la Convocatoria de DISTINTIVOS POR LA IGUALDAD del Ayuntamiento de Málaga para el año 2022, para aquellas empresas distinguidas que hayan cumplido 2 años desde la concesión del Distintivo, comprobándose por el Área los requisitos según el Anexo correspondiente y resolviéndose la prórroga según lo dispuesto en el Artículo 11.

10.- PUBLICIDAD Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO.

La entrega de los Distintivos se realizará en un acto público cuya fecha determinará el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Ayuntamiento de Málaga.

Las Empresas que obtengan el Distintivo serán expuestas en la página web del Área. Además se realizará un reconocimiento público a través de su difusión



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

en medios de comunicación de la ciudad, y cadenas municipales de radio y televisión.

Además, los establecimientos beneficiarios quedarán incluidos en la difusión de actos que estén relacionados con la temática del Distintivo conseguido (actos Culturales y Empresariales, Feria del libro, actos conmemorativos del Día de la Mujer, etc.).

11.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de los distintivos recaerá sobre la Dirección del Área, y en su caso, en el empleado público que designe el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

Corresponde la resolución del procedimiento de concesión de los Distintivos al Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes de cada una de las modalidades. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición.

La resolución del procedimiento se notificará a través de la plataforma de la sede electrónica del Ayuntamiento a las entidades ganadoras y se procederá a la publicación del resultado en la página web del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, lo recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, debiendo respetarse la normativa señalada en Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Anexo I

Distintivo “Empresa Malagueña Igualitaria y Conciliadora”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

I.- CARACTERÍSTICAS.

1.- *Este Distintivo, está destinado a premiar aquellas acciones o medidas desempeñadas por empresas para favorecer la eliminación de desigualdades y el fomento de una real y efectiva igualdad entre mujeres y hombres, así como la implantación de políticas igualitarias y de responsabilidad social empresarial.*

2.- *Características específicas:*

- *Se pretende el reconocimiento y el fomento de la labor desarrollada por las empresas malagueñas que destaquen por acciones que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación laboral y familiar.*
- *Podrán optar microempresas, pequeñas y medianas, con una plantilla no superior a 150 empleados/as, de capital privado, con domicilio social y algún centro de trabajo en el municipio de Málaga.*

3.- *El Distintivo consistirá en un reconocimiento simbólico a través de la entrega de una placa, un sello y un diploma, que identificará a la empresa con su compromiso de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres de su ámbito de actuación.*

4.- *En cada convocatoria, se concederán tantos distintivos como empresas solicitantes cumplan los criterios de valoración establecidos y que aparecen recogidos en el presente Anexo. La puntuación obtenida no podrá ser menor del 75% de la puntuación máxima determinada para cada modalidad, siendo en este caso, el máximo 20 puntos.*

II.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las empresas candidatas deberán tener carácter privado, independientemente de su forma jurídica y sector de pertenencia y tener una plantilla no superior a 150 empleados/as.

Deberán estar inscritas en la Seguridad Social y encontrarse formalmente constituida e inscrita en el registro público que corresponda.

Además deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias así como de la Seguridad Social.

No deberán estar incursas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión de los distintivos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- 1) *Medidas implantadas en el marco de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito laboral como en la organización y funcionamiento interno de la empresa..... HASTA 5 PUNTOS.*
- 2) *Medidas implantadas que faciliten el ejercicio de la conciliación familiar, laboral y personal..... HASTA 5 PUNTOS.*
- 3) *Tener vigente o haber iniciado la implantación de un Plan de Igualdad de Género..... HASTA 10 PUNTOS.*

La valoración del Plan de Igualdad de Género correspondiente al Criterio de Valoración Tercero se hará de forma proporcional según el mismo cumpla los siguientes criterios, atendiendo a las particularidades de cada empresa:

- a. Número de mujeres en la empresa y proporción que representan.*
- b. Existencia de mujeres en cargos directivos y proporción que representan.*
- c. Tipo de contrato y de jornada laboral del personal de empresa.*
- d. Presencia de mujeres en la empresa en puestos tradicionalmente poco representadas.*
- e. Garantías de igualdad retributiva.*
- f. Facilidades de acceso a la formación.*
- g. g. Medidas de prevención de la salud laboral del personal atendiendo a las consecuencias derivadas de las diferencias biológicas entre mujeres y hombres.*
- h. Fomento del empleo de jóvenes en la empresa, especialmente mujeres.*
- i. imagen de la entidad, lenguaje que emplea en sus mensajes publicitarios y comunicaciones internas.*
- j. Desarrollo de otras políticas entre las que se encuentran las dirigidas a la prevención del acoso sexual o laboral.*

IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán a través del enlace de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga en los modelos normalizados de los que se dispone y constará de los siguientes documentos:

1. *Solicitud de participación*
2. *MEMORIA justificativa de las medidas en pro de la igualdad de género y la conciliación desarrolladas en los últimos tres años. Los 3 apartados que contiene Medidas, indicadores y evaluación no podrán exceder de 5 folios.*
3. *Documentos acreditativos de las medidas descritas en la memoria: Planes de Igualdad, Convenios laborales, etc.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Si analizada la documentación presentada, se estima conveniente la aportación de información complementaria, ser requerirá por el órgano instructor a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en un plazo de diez días, se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de solicitudes y demás documentación, se realizará a través del enlace que se habilitará, a tal efecto, en la Sede Electrónica municipal, una vez aprobada la convocatoria.

Anexo II

Distintivo para librería de la ciudad de Málaga “HAY MUJERES, HAY LIBROS”

I.- CARACTERÍSTICAS.

1.- Este Distintivo está destinado a premiar aquellas acciones o medidas desempeñadas por las librerías para favorecer la eliminación de desigualdades y el fomento de una real y efectiva igualdad entre mujeres y hombres y la implantación de políticas igualitarias y de responsabilidad social.

El mismo se plantea desde los siguientes propósitos:

- *Consolidar las librerías como espacios para la visibilización de las mujeres autoras.*
- *Fomentar en los establecimientos libreros la adquisición de fondos bibliográficos con autoría de mujeres.*
- *Concienciar a la ciudadanía malagueña acerca del papel importante que pueden desempeñar las librerías como agentes de cambio social hacia la igualdad de género*
- *Estimular a las librerías para que asuman, desde su sector, un compromiso de mejora social.*
- *Identificar y garantizar ante las personas usuarias que los establecimientos libreros con el distintivo “HAY MUJERES, HAY LIBROS”, cumplen con el compromiso de visibilizar a las mujeres autoras.*
- *Promover en las librerías la realización de actividades sociales y culturales en torno a publicaciones de mujeres autoras.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2.- *Se pretende fomentar, estimular, promover que las librerías sean espacios culturales, en pro de la igualdad de género, donde se visibilice y ponga en valor, la presencia, contribuciones y capacidad artística de las mujeres en el desarrollo social y cultural de la sociedad.*

3.- *El distintivo consistirá en un reconocimiento simbólico a través de la entrega de una placa, un sello y un diploma, que identificará a la entidad librera con su compromiso de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres de su ámbito de actuación.*

4.- *En cada convocatoria, se concederán tantos distintivos como librerías solicitantes cumplan los criterios de valoración establecidos y que aparecen recogidos en el presente Anexo. La puntuación obtenida no podrá ser menor del 75% de la puntuación máxima determinada para cada modalidad, siendo en este caso, el máximo 15 puntos.*

II.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las librerías candidatas deberán estar inscritas en la Seguridad Social y encontrarse formalmente constituida e inscrita en el registro público que corresponda.

Además deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias así como de la Seguridad Social.

No deberán estar incursas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión de los distintivos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. *El desarrollo de acciones de sensibilización, difusión y visibilización en torno a los objetivos del Distintivo (Mujeres Autoras), en eventos o conmemoraciones relevantes, como el Día Internacional de la Mujer o el Día Internacional del Libro* **HASTA 7 PUNTOS.**
2. *La visibilización en el escaparate de manera equilibrada de la presencia de mujeres autoras durante el periodo de vigencia del Distintivo. Podrán aportarse fotografías, fechadas, como muestra* **HASTA 5 PUNTOS.**
3. *Contenido informativo, a través de una hoja informativa interna, para que todos/as puedan velar por el mantenimiento de los requisitos en el espacio de la librería distinguida. Esta hoja informativa deberá aportarse junto a la*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

documentación

HASTA 3 PUNTOS.

IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga en los modelos normalizados de los que se dispone, acompañados de las fotografías o textos que cada uno especifique y constará de los siguientes documentos:

1. *Solicitud de participación.*
2. *Declaración responsable en materia tributaria.*
3. *Propuesta de acciones destacadas referidas a mujeres autoras.*
4. *Visualización destacada.*
5. *Difusión entre los empleados.*

Si analizada la documentación presentada, se estima conveniente la aportación de información complementaria, se requerirá por el órgano instructor a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en un plazo de diez días, se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de solicitudes y demás documentación, se realizará a través del enlace que se habilitará, a tal efecto, en la Sede Electrónica municipal, una vez aprobada la convocatoria.”

Punto nº 11.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento Málaga y LifeWatchERIC para la ejecución del proyecto “Entornos virtuales de investigación innovadores para servicios de los ecosistemas de biodiversidad marina urbana y mediterránea y Centro Temático de Demostración (LifeWatch Alborán)”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar el Borrador del Convenio de Colaboración de fecha 4 de diciembre de 2021 a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y LifeWatchERIC y sus correspondientes Anexos, para la ejecución del Proyecto “Entornos Virtuales de Investigación Innovadores para Servicios de los Ecosistemas de Biodiversidad Marina Urbana y Mediterránea y Centro Temático de Demostración (LifeWatch Alborán), todo ello de conformidad con los informes*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

del Servicio de Programas Europeos de fecha 15 de noviembre y 18 de noviembre de 2021, y en base a lo expuesto en la presente propuesta.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde de esta Corporación Municipal para la firma del Convenio de Colaboración referido en el punto anterior, así como a suscribir cuantos documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.

TERCERO.- Hacer constar expresamente que las actividades de internacionalización a realizar por LifeWatchERIC y que están definidas en el Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Málaga, **ostentan una consignación presupuestaria ascendente a la cantidad de 3.612.867,38 euros, lo que supone el 40,6% del total del Proyecto** aprobado por el Ministerio de Ciencia e Innovación con fecha 6 de noviembre de 2020.”

“CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA/OBSERVATORIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO (OMAU) BENEFICIARIA DE LA OPERACIÓN LIFEWATCH-2019-01-OMAU-01 Y LIFEWATCH ERIC, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH ALBORÁN)” COFINANCIADO POR FEDER DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA e-INFRAESTRUCTURA LIFEWATCH ERIC UBICADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

REUNIDOS

De una parte, Ayuntamiento de Málaga a través del Observatorio de Medio Ambiente Urbano (en adelante, OMAU) con CIF nº P2906700F y en su representación, **D. Francisco Manuel de la Torre Prados**, como Alcalde Presidente, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión especial celebrada el 15 de junio de 2019.

Y de otra, LifeWatch ERIC, con CIF nº ESN9101001G, y domicilio en Plaza de España S/N, Sector II-III, Sevilla 41071 y, en representación:

Dr. D. **J.M.G.A.**, Director de la Oficina Española de LIFEWATCH ERIC, Director del ICT CORE de LIFEWATCH ERIC y Director Tecnológico (CTO) de LIFEWATCH ERIC, como Investigador Principal designado por la Asamblea General de LIFEWATCH ERIC celebrada el 8 de Julio de 2021 y ratificado mediante escritura notarial por el notario de Sevilla Rafael Díaz Escudero, el 10 de septiembre de 2021, bajo el número 1482 de su protocolo.

Dr. D. **Ch.A.**, Director Ejecutivo (CEO) de LIFEWATCH ERIC, con NIE y-7148098-B, nombrado en su cargo y atribuciones mediante el Acta de Asamblea General de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LIFEWATCH ERIC celebrada el 15 de abril de 2019 y ratificada por escritura ante el notario de Madrid, Luis Garay Cuadros, el 8 de octubre de 2021, con el número 3416 de su protocolo, en nombre y representación de LIFEWATCH ERIC (Infraestructura Europea de e-Ciencia para la Biodiversidad y la Investigación de Ecosistemas), provista de CIF ESN9101001G, domiciliada en Plaza de España, S/N, Sector II-III, Sevilla 41071, España.

Las partes reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas,

EXPONEN

PRIMERO: *Que de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Málaga es una entidad local estando inscrita en el registro de entidades locales con fecha 9 de octubre de 1986 con número de registro 01290672.*

SEGUNDO: *Que el Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU, desarrolla la Agenda Urbana y el Plan del Clima 2050, documentos estratégicos aprobados por los Plenos Municipales el 31 de marzo de 2015 y el 30 de julio de 2020 respectivamente.*

En ambos documentos se priorizan los objetivos y metas de adaptación del modelo urbano, la movilidad, el metabolismo urbano, la biodiversidad y el desarrollo económico y la cohesión social a los compromisos suscritos de la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana y la COP de París y sucesivos encuentros de Naciones Unidas.

Concretamente el Plan del Clima contiene entre otras las tareas de investigación conservación, restauración y difusión de conocimientos de la biodiversidad costera, fluvial y dunar, el análisis y seguimiento de los ecosistemas terrestres y marinos, y de las condiciones oceanográficas y de las comunidades planctónicas. Así como la vinculación a procesos tecnológicos para realizar el seguimiento y sensorización de la investigación, e instalaciones para difundir los resultados y capacitar técnicamente en el ámbito de la comunidad científica internacional.

TERCERO: *Que el Ministerio de Ciencia e Innovación gestiona la convocatoria para la selección de proyectos cofinanciados por FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, en el Eje Prioritario 01 (Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación), en la Prioridad de Inversión 1a (Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo) y en el Objetivo Específico OE010102 (Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas) en la línea de actuación LifeWatch ERIC, cuyo objetivo es la ejecución de proyectos que desarrollen esta e-Infraestructura paneuropea, en particular la construcción, ampliación, mejora de instalaciones y equipos localizados en Andalucía, relacionados con ámbitos*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

específicos del estudio y la gestión de la biodiversidad que permitan dar servicio a LifeWatch ERIC. En estos proyectos se ha valorado su impacto socioeconómico y sus beneficios tecnológicos o industriales, así como su potencial de integración o aprovechamiento por parte de dicha infraestructura, estableciendo como requisito objetivo para que las operaciones puedan ser seleccionadas que al menos un 36% del presupuesto de la propuesta debe destinarse a realizar inversiones relacionadas con la Integración de los desarrollos en el ICT Core de LifeWatch ERIC.

CUARTO: *Que el punto 10 de la citada convocatoria denominado Presentación de expresiones de interés indica en su apartado 4 que, entre la documentación a presentar, deberá incluirse una Declaración jurada con un compromiso de establecer, en caso de que la propuesta sea seleccionada y financiada, un Convenio de Colaboración con LifeWatch ERIC destinando al menos un 36% del presupuesto antes mencionado a dichas acciones.*

QUINTO: *Que el 18 de julio de 2019 el Ministerio de Ciencia e Innovación recibió de la entidad **Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)** la solicitud de asignación de ayuda FEDER para la realización del proyecto **“ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH ALBORÁN)”** en el marco de la línea de actuación del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014 - 2020, en el cual el **Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)** es el beneficiario del proyecto, contemplando, tal como indicaba la convocatoria, un mínimo del 36%¹ del presupuesto para las tareas de integración con **LifeWatch ERIC** así como la Declaración Jurada y la Carta de Interés presentada por **LifeWatch ERIC**, la cual se acompaña como Anexo I.*

*Este porcentaje ha sido ampliado hasta el 40,60%, una vez aprobado el proyecto, modificación recogida en el Anexo técnico del convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ayuntamiento de Málaga, a través del OMAU para la ejecución del proyecto **“ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH ALBORÁN)”***

SEXTO: *Que, una vez recibida la solicitud, ésta fue evaluada y aprobada la asignación de fondos FEDER correspondientes al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, por parte de la Comisión de Selección correspondiente en sesión de 6 de Noviembre de 2020.*

¹ Véase página 5, apartado 5, punto 2, donde se establece *“Al menos un 36% del presupuesto de la propuesta debe destinarse explícitamente a realizar inversiones relacionadas con los criterios dispuestos en el apartado 11.c, particularmente las tareas de apoyo al seguimiento de ejecución y supervisión de la integración de los desarrollos de la propuesta en LifeWatch ERIC”*
http://www.fondos.ciencia.gob.es/stfls/fondos/ficheros/FEDER/LifeWatch_ERIC/20191004_Convocatoria_Life


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SÉPTIMO: *Que el objetivo del proyecto es la mejora de la biodiversidad litoral y urbana, frenando el deterioro y la pérdida de la misma, a través de operaciones de investigación y ciencia ciudadana en colaboración con instituciones especializadas en el ámbito marino y conservación de la naturaleza y, para ello, es preciso contar con la coordinación e integración de los desarrollos previstos en LifeWatch ERIC a través de diferentes tareas previstas en el proyecto aprobado.*

OCTAVO: *Que LifeWatch ERIC es una entidad perteneciente al sector público de carácter internacional cuyo cometido principal es la creación y explotación de la infraestructura y los sistemas de información necesarios, a fin de movilizar e integrar datos y algoritmos para la investigación sobre la biodiversidad y los ecosistemas y, en particular, para reforzar la comprensión, los vínculos y las sinergias con otros retos sociales, como la adaptación al cambio climático y su mitigación, y proporcionar capacidades analíticas. A tal efecto, LifeWatch ERIC ejecutará y coordinará diversas actividades, en el marco de la línea de actuación del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014 – 2020.*

NOVENO: *Que las partes que firman el presente convenio tienen un interés común en la realización de las actividades incluidas en el Proyecto “**ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH ALBORÁN)**” con el fin de cumplir los objetivos previstos en el proyecto, en el marco de la actuación LifeWatch ERIC del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014 – 2020.*

DÉCIMO: *En el presente convenio concurren los requisitos exigidos por el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para poder celebrar un convenio, sin sujeción a ésta, puesto que su objeto no está comprendido en el de los contratos regulados en la misma o en sus normas administrativas especiales. Asimismo, las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado. La cooperación desarrollada en el convenio tiene como finalidad la colaboración entre las partes garantizando el logro de los objetivos que tienen en común y que esté exclusivamente guiada por consideraciones de interés público, no existiendo entre las partes contraposición de intereses. El régimen de colaboración de los suscribientes se enmarca en la relación “Intuitu Personae” de las partes, y la materialización del mismo está presidida por los principios de coejecución, cofinanciación y coparticipación de los resultados. El presente convenio, por tanto, no tiene carácter contractual al no contener en su objeto y clausulado prestaciones propias de los contratos. Su naturaleza es administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1.b) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando así excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.*

*Por todo lo anterior, la entidad **Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)**, como beneficiaria del Proyecto “**ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH ALBORÁN)**” y*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LifeWatch ERIC ACUERDAN suscribir el presente convenio, en el que se determinan los derechos y obligaciones que recíprocamente asumen, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de los términos y condiciones por los que se regirá la colaboración entre las partes para el desarrollo de actividades vinculadas al proyecto **“ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH ALBORÁN)”**, en cumplimiento del condicionante de la ayuda concedida por el Ministerio de establecer un convenio de colaboración entre **Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)** como beneficiaria principal y **LifeWatch ERIC** como ejecutor del 40,60% del proyecto.

Segunda. - Actuaciones a realizar

Las actuaciones relacionadas con el proyecto **“ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH ALBORÁN)”** que se llevarán a cabo y serán objeto de cofinanciación por el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 del FEDER, todo ello sujeto a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este convenio, son las que aparecen específicamente detalladas en el Anexo II.

Acciones a ejecutar por LifeWatch ERIC

LifeWatch ERIC realizará todas las actividades y tareas previstas en el apartado de Internacionalización de cada uno de los paquetes de trabajo que se describen concretamente en el ANEXO II, que suponen un 40,60% del presupuesto y que se describen a continuación:

- 1) Tarea 1: Integración de los desarrollos en la Oficina de la Sede Estatutaria de LifeWatch ERIC en relación a su comunicación institucional y aspectos jurídicos-administrativos-legales.
- 2) Tarea 2: Integración de los desarrollos en el ICT Core de LifeWatch ERIC a fin de garantizar la conexión con e-Infraestructuras distribuidas y otras iniciativas tecnológicas de carácter paneuropeo (European Open Science Cloud-EOSC y Copernicus).
- 3) Tarea 3: Gestión y Coordinación Científica y Técnica desde el Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía TECH, sede de la Oficina Técnica de la JRU LW.ES, para el soporte al seguimiento y valoración de la integración de los desarrollos como aportación “en especie” de España para LifeWatch ERIC.
- 4) Tarea 4: Integración en actividades coordinadas por LifeWatch ERIC, relativas a los desarrollos comunes derivados de la colaboración con al menos una de estas


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

iniciativas de carácter internacional debidamente reconocidas/de interés por/para LifeWatch ERIC.

5) Tarea 5: Integración de los desarrollos en LifeWatch ERIC asociados a la colaboración con al menos una de estas iniciativas: Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB), Red Andaluza de Información Ambiental (REDIAM), Red Natura 2000, Red de Infraestructuras Verdes Española y Fundación Biodiversidad.

6) Tarea 6: Inclusión de expertos de interés para LifeWatch ERIC.

LifeWatch ERIC presentará un Programa de Trabajo en el que se detallarán las actividades a realizar dentro de cada una de las tareas señaladas anteriormente y que servirá de base para el seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio. Dicho plan será elaborado colaborativamente y puesto a disposición a través de una herramienta ERP online tras la firma del presente convenio.

Acciones a ejecutar por Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)

Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU) se compromete a la realización de las actividades de coordinación y control de las actuaciones a realizar por LifeWatch ERIC, así como todas aquellas actividades descritas en la memoria del proyecto “**ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH ALBORÁN)**” aprobado, con la finalidad de ejecutar y contribuir, entre ambas partes, a la consecución de los objetivos del proyecto.

Asimismo, desde el **Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)**, se propondrán iniciativas y actividades a desarrollar conjuntamente con el LifeWatch ERIC, en el marco del proyecto, con el fin de poder optimizar y generar mejores resultados de la operación.

Todas las tareas previstas en el marco del presente convenio a desarrollar por parte de **Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)**, se detallan en su ANEXO II.

Tercera. - Obligaciones de las partes

Para la realización de las acciones contempladas en el presente Convenio, ambas partes aportarán recursos económicos, humanos y materiales suficientes para la ejecución de las tareas previstas en su Anexo II.

Obligaciones de LifeWatch ERIC

1.- **LifeWatch ERIC** contribuirá al presente convenio desempeñando sus cometidos sin fines lucrativos y aportando los siguientes recursos: (desglose de actuaciones a aportar por LifeWatch ERIC descritas en el Anexo II del presente convenio)


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2.- **LifeWatch ERIC** se compromete a suministrar toda la información técnica y económica necesaria que se le requiera a la entidad **Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)**, como beneficiaria de la ayuda FEDER, garantizando que los costes subvencionables que se hayan incurrido efectivamente, o bien lleven un sistema de contabilidad aparte, o bien asignen un código contable adecuado, a todas las transacciones relacionadas con la operación concedida por el MCIN para la verificación del correcto cumplimiento y ejecución de los objetivos de la misma.

3.- Ejecutar los gastos elegibles comprometidos en dichas acciones, dentro de los epígrafes y en la proporción que marca la Convocatoria LifeWatch ERIC en su apartado 5.2.

4.- Coordinarse con los diferentes organismos responsables de la ejecución del proyecto ALBORAN, sobre cuyas infraestructuras y redes actuará, para concretar con ellos el alcance de sus acciones y no duplicar esfuerzos o generar disfunciones que puedan perjudicar la buena ejecución del proyecto.

5.- Cumplir con el cronograma establecido así como con los indicadores de ejecución y consecución de resultados que se determinen.

6.- Mantener informado, de forma periódica, al Ayuntamiento de Málaga del grado de ejecución de sus tareas en el proyecto, avisando de las desviaciones en el cronograma establecido o en los gastos incurridos con tiempo suficiente para tomar las medidas correctoras oportunas.

7.- Justificar los gastos incurridos al Ayuntamiento de Málaga en los distintos períodos de justificación que ésta establezca y de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER y las directrices emanadas del convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y el Ministerio de Ciencia e Innovación, conforme se indica en el anexo V del presente convenio. La incorrecta selección, ejecución o justificación de los gastos incurridos, podrá conllevar la no financiación de los mismos por parte del Ayuntamiento de Málaga o la obligación de su reingreso si se hubieran financiado ya. No corresponderá a LifeWatch ERIC la devolución de los importes cuando hayan sido aceptados por el Ayuntamiento de Málaga.

Obligaciones del Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)

La entidad **Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)** contribuirá al desarrollo del proyecto asumiendo los siguientes compromisos:

1.- Financiación de los recursos humanos para la realización de las tareas de coordinación y control previstas en el presente convenio con fondos propios.

2.- Asignar en el presupuesto municipal a LifeWatch ERIC un importe de **3.612.867,38 €** desglosado en los siguientes porcentajes, tal como se indicaba en las condiciones de la ayuda y la propuesta presentada, tareas desglosadas en el Anexo II:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Tarea	% respecto de la operación total	Importe
1	3,00%	266.931,66 €
2	15,00%	1.334.658,28 €
3	5,84%	519.550,14 €
4	5,00%	444.886,09 €
5	7,77%	690.932,33 €
6	4,00%	355.908,88 €

Dichos porcentajes ascienden al 40,60% del presupuesto total destinado explícitamente a realizar inversiones en el marco del Proyecto “**ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH ALBORÁN)**”, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

3.- Trabajar conjuntamente con el LifeWatch ERIC para que se cumplan los objetivos previstos en el Proyecto, así como en toda la línea de actuación del LifeWatch ERIC establecida en el Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020.

Cuarta. - Aportación dineraria y/o condiciones de la transferencia

La aportación financiera por el 40,60% por parte del **Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)** se llevará a cabo mediante transferencia bancaria en la c/c que indique en su momento LifeWatch ERIC a nombre de la Common Facility española del ICT Core del LifeWatch ERIC. Dicha aportación se distribuirá durante el periodo de ejecución del Proyecto en los mismos periodos en los que se produzcan los anticipos por parte del Estado al Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo del Proyecto ALBORAN.

Una vez firmado el presente convenio, en el plazo de 1 mes, éste transferirá a LifeWatch ERIC la cantidad de **2.063.409,92 EUROS**, correspondiente al 57,11% de la totalidad del convenio.

El resto de los pagos se harán en función de las anualidades recogidas en el convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ayuntamiento de Málaga, a través del OMAU para la ejecución del proyecto “**URBAN AND MEDITERRANEAN MARINE BIODIVERSITY ECOSYSTEM SERVICES INNOVATIVE VRES AND DEMOSTRATION THEMATIC CENTRE**”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

(LIFEWATCHALBORAN)” y una vez recibido el anticipo por parte del Ministerio. El pago estará condicionado a la justificación por parte de LIFE WATCH ERIC del 100% de los importes recibidos con anterioridad, o la justificación de los mismos, en caso de no poder justificarlos completamente.

Tarea	Importe
2022	418.009,82 €
2023	1.131.447,64 €

Quinta. - *Justificación del Convenio*

LifeWatch ERIC deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad, de la realización de la actividad financiada y de la utilización de los fondos percibidos con anterioridad al 30 de junio de 2023, produciéndose justificación intermedia con fecha de presentación 15 de noviembre de 2022, que recoja los pagos hasta el 31 de octubre de ese ejercicio. La justificación final debe presentarse con fecha 30 de abril de 2023 LIFE WATCH ERIC justificará las actividades desarrolladas del proyecto, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, la Circular 2/2019 Guía General de Justificación de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, así como en la base 34 del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Esta justificación consistirá en la presentación a **Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)** de la siguiente documentación:

- *Memoria técnica descriptiva de las actividades realizadas. La memoria técnica comprenderá los siguientes informes:*
 - **Informes parciales anuales** desde la firma del presente Convenio, que deberán recoger de manera detallada los trabajos realizados en el periodo transcurrido y el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo de LifeWatch ERIC y de los compromisos del Proyecto que suponen.
 - **Un informe final**, a entregar a la finalización de la operación, que deberá incluir un resumen de los trabajos efectuados a lo largo del periodo de ejecución, así como el grado de cumplimiento de los objetivos comprometidos en materia de resultados e indicadores.
- *Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida tal y como se desglosa en el Anexo III del presente convenio.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Acreditación de carta de pago con fecha de libramiento y fecha de pago por las tareas realizadas, desglosando los importes por las tareas descritas en el presente convenio.*
- *Declaración responsable de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con la finalidad de la transferencia*
- *Acreditación de las medidas de información y publicidad llevadas a cabo.*
- *Documentación justificativa del gasto ejecutado y pagado, tal y como se desglosa en el Anexo III del presente convenio.*

Dichos gastos deberán ser elegibles en el marco del Proyecto, así como conforme a lo establecido en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 y por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero, por la que se modifica la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

*LifeWatch ERIC deberá reintegrar a **Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)** el importe recibido en caso de incumplimiento del fin establecido en el presente Convenio. El procedimiento para acordar la procedencia del reintegro se tramitará de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, desde el momento en que se produjo el pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o, en su caso, hasta la fecha en que el perceptor proceda a la devolución voluntaria de los fondos percibidos sin el previo requerimiento de la Administración.*

*El cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo sólo de una parte de la actividad podrá dar lugar al reintegro parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total, siempre y cuando el cumplimiento por **LifeWatch ERIC** se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.*

LifeWatch ERIC responderá frente al Ayuntamiento de Málaga por el importe de aquellos gastos que finalmente pudieran no considerarse elegibles o que, por cualquier otro motivo atribuible a LifeWatch ERIC pudiera dar lugar a perder el derecho a la ayuda. Por otro lado, LifeWatch ERIC no responderá frente al Ayuntamiento de Málaga por el importe de los gastos que finalmente no pudieran considerarse elegibles por causas no imputables a LifeWatch ERIC.

*Por otro lado, en caso de no cumplir con los compromisos de las aportaciones dinerarias de **Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)**, procederá la exigencia del interés de demora correspondiente,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de conformidad con la citada Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Sexta. - Tratamiento de datos de carácter personal

En el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio, LifeWatch ERIC garantiza el cumplimiento de la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, **LifeWatch ERIC** adoptará las medidas necesarias para asegurar la más absoluta confidencialidad respecto a los datos o a la información que se facilite para la realización de los trabajos encomendados, procediendo, cuando resulte preceptivo a su devolución o destrucción y actuando siempre conforme a las instrucciones que a ese respecto reciba de la entidad **Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)**, quedando específicamente prohibida su utilización o comunicación para fines distintos los previstos en el presente convenio.

Séptima. - Comisión de Seguimiento

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes del mismo. En el caso de **LifeWatch ERIC**, estará compuesto por el Director de la Common Facility en España (CTO-ICT Core), y un asesor técnico de la Oficina de Gestión de Proyectos establecida por el ERIC para tal fin, o en quien deleguen. Por la entidad beneficiaria, **Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)**, los miembros serán el Jefe de Servicio de Programas del ayuntamiento de Málaga y un técnico del mismo servicio.

La Comisión de Seguimiento será presidida por uno de los representantes de una parte y como secretario actuará una persona designada a tal efecto por la otra Parte.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de entrada en vigor del convenio, cada parte nombrará a sus comisionados y lo comunicará a la otra parte. Para la sustitución de los miembros de la Comisión bastará con la comunicación a la otra Parte, previa a la celebración de la reunión.

Para la constitución válida de la Comisión a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y el secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

La Comisión podrá celebrar sus reuniones por medios electrónicos, sin sesión presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La convocatoria ordinaria se realizará por el presidente, comunicándose el orden del día con un mínimo de tres días de antelación a la fecha de la reunión.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión se reunirá, al menos, una vez cada 3 meses, ya sea de manera presencial o en remoto, y cuantas veces lo


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

solicite cualquiera de las partes. La primera reunión tendrá lugar dentro de los dos meses siguientes a que el convenio sea eficaz.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

La Comisión podrá recabar la opinión de expertos en los casos que considere necesario. Esta opinión no será vinculante.

En todo lo no contemplado por esta cláusula se estará a lo dispuesto sobre órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En la composición de la Comisión se procurará la paridad entre hombres y mujeres, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Comisión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del convenio. A estos efectos, la Comisión podrá:

- proporcionar directrices para la realización de las actividades previstas,*
- recabar la información que considere necesaria para el seguimiento de las actuaciones, tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos.*

b) Proponer actividades o iniciativas conjuntas, en el marco del Proyecto, con la finalidad de crear sinergias y establecer los objetivos comunes del Proyecto.

c) Proponer a las partes signatarias aquellas modificaciones del convenio que se consideren oportunas para mejorarlo o para garantizar su adecuado desarrollo.

d) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del convenio.

Del mismo modo, se estima oportuno incluir en las actividades de dicho Comité la regulación de las tareas de comunicación públicas de los resultados, realización y marcha de los proyectos, y cualesquiera otros aspectos que se considere, debiendo realizarse consensuadamente entre ambas partes, basándose en política definida desde la Common Facility ICT Core y el Nodo LW.ES en España.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, el incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes determinará la suspensión de los derechos de asistencia y voto en la Comisión de Seguimiento por la parte incumplidora.

Octava.- Propiedad de los resultados

1. En el supuesto de que la actividad, investigadora o de otro tipo, desarrollada como consecuencia de la presente colaboración produjese resultados susceptibles de protección mediante patentes u otras formas de propiedad industrial o intelectual, la titularidad de las mismas corresponderá a las entidades firmantes del Convenio en proporción a su participación directa en la obtención del resultado.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Los resultados de las actuaciones objeto del presente Convenio, o partes del mismo que pudieran tener consideración independiente, serán propiedad de la entidad o entidades que lo hayan generado expresamente.

En cuanto a las distintas técnicas y metodologías de investigación, que se empleen, quedarán a libre disposición de las entidades participantes para su uso y empleo, con carácter general, en nuevas investigaciones.

2. Obedeciendo al carácter de las entidades firmantes y al objeto de este Convenio, en la utilización de los resultados, parciales o finales, susceptibles de ser explotados comercialmente, las entidades participantes ostentarán el derecho de uso y explotación comercial, bien directamente o a través de terceros, en un marco de salvaguarda de los intereses de cada una de las partes, asegurándose que no se ocasionan daños o perjuicios mutuamente. Este marco de salvaguarda se establecerá entre las partes, que se comprometen a suscribir entre ellas un contrato de cotitularidad en virtud del cual se establecerán los porcentajes de titularidad de la patente u otros títulos de protección que se soliciten, la asunción de costes de solicitud, extensión internacional y mantenimiento de dichos títulos, la toma de decisiones con respecto a los contactos y negociaciones de contratos de licencia o colaboración con terceras partes relacionados con dichos títulos, el reparto de los potenciales ingresos generado por dichos contratos, así como cualesquiera otros aspectos referidos al marco de protección explotación de los resultados que considerasen de interés.

3. Tanto en publicaciones, como en patentes y otros títulos de propiedad industrial e intelectual, se respetará siempre la mención a los autores de las investigaciones que, en estas últimas, figurarán en calidad de inventores o autores intelectuales.

4. Durante la ejecución del proyecto, así como a partir de la finalización del mismo, se tendrá acceso a los desarrollos llevados a cabo en el marco de la operación, por ambas partes

Novena. - Régimen jurídico del convenio y resolución de controversias que pudiera plantear su ejecución

El presente convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y que queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán sometidas al orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 52/1997, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, de 27 de noviembre.

Décima. - Extinción del convenio


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento por alguna de las partes de las cláusulas del convenio. En estos casos, la parte que entienda que se está produciendo el incumplimiento, requerirá a la parte incumplidora para que en el plazo de 20 días proceda a dar cumplimiento a las obligaciones y/o compromisos del convenio que se entiendan incumplidos, con el objetivo de evitar, si ello fuera posible, la extinción del mismo. Este requerimiento será asimismo remitido a la Comisión de Seguimiento, que hará un seguimiento de la situación expuesta en el requerimiento y de las medidas adoptadas para dar solución al incumplimiento detectado. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió, notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Si el incumplimiento fuera imputable al socio LifeWatch ERIC o el mismo denunciara el convenio, deberá devolver la totalidad del importe anticipado con los intereses de demora correspondientes al tiempo que haya estado a su disposición, en los términos que determine el Ayuntamiento, que motivará la resolución del convenio y la devolución del importe anticipado con sus intereses, teniendo en cuenta las circunstancias en la que se produce el incumplimiento, así como la repercusión en el desarrollo del proyecto y sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En todo caso, el incumplimiento del presente convenio por causas sobrevenidas que impidan satisfacer el objeto del convenio y, por tanto, conduzcan a la extinción del mismo, no dará lugar a indemnización alguna.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Las responsabilidades a las que, en su caso, pudiera dar lugar la resolución del convenio serán asumidas por las Partes, de acuerdo con las obligaciones correspondientes a cada una de ellas, y sin que el posible coste financiero correspondiente a una pueda repercutirse sobre la otra de las partes firmantes del presente convenio. En su caso, será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa a responsabilidad por incumplimiento de normas de Derecho comunitario.

Sin perjuicio de lo establecido en los anteriores apartados, en el caso de que alguna de las Partes prevea que no podrá hacer frente a sus obligaciones, lo


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

pondrá en conocimiento de la otra parte en el menor plazo posible. Los efectos de la resolución del presente convenio serán los establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Undécima. - Vigencia del Convenio y modificación

Tras su firma, el presente Convenio entrará en vigor.

*La duración inicial del Convenio se corresponde al plazo de ejecución del Proyecto “**ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH ALBORÁN)**” para la elegibilidad de los gastos, que finaliza el 30 de junio de 2023.*

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.h 2º de la Ley 40/2015, antes de la finalización del citado plazo, los firmantes del Convenio podrán acordar de forma expresa y con una antelación mínima de un mes su prórroga por un período de hasta tres años adicionales, sin que se vea modificado el plazo de ejecución previsto del Proyecto.

Para ello se requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

Las partes podrán modificar, en cualquier momento, el presente Convenio de forma expresa y por acuerdo unánime de las mismas. Tal modificación deberá realizarse mediante adenda al mismo y tramitarse conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima- Identidad Corporativa

*Los logotipos de **Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU)**, junto con la denominación de las partes signatarias, se incorporarán a todos los soportes publicitarios, informativos o de difusión que exija el desarrollo de las actuaciones convenidas.*

Así mismo, se deberán cumplir los requisitos y medidas de información y publicidad contenidos en los manuales corporativos y guías de los fondos FEDER publicados con este fin por la Comisión Europea y por la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fecha: la de la Firma Electrónica del Beneficiario

Beneficiario: Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga

D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Alcalde - Presidente


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Dirección Técnica

Representante Legal LifeWatch ERIC

Investigador principal

J.M.G.A.

Ch.A.

Director LifeWatch ERIC Chief Technology
 Officer CF.ES-ICT Core

Chief Executive Officer LifeWatch ERIC

ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA FIRMA CONVENIO



DECLARACIÓN JURADA PARA ESTABLECER UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LIFEWATCH ERIC

A efectos de lo dispuesto en la convocatoria "Actuaciones cofinanciadas por el FEDER en España para las actividades relacionadas con LifeWatch ERIC en el periodo de programación 2014-2020" del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que gestiona fondos asignados al Programa Operativo Plurirregional de España FEDER¹ 2014- 2020 (POPE¹), en el Eje Prioritario 01 (Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación), en la Prioridad de Inversión 1a (Mejora de las infraestructuras de I+D+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+D+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo) y en el Objetivo Específico OE010102 (Fortalecimiento de las instituciones de I+D+i y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas);

D. Francisco Manuel de la Torre Prados (*Representante legal*), con domicilio en Paseo de Reding nº 9 29016 Málaga y DNI nº25.017.4145, en representación de Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en C/ Cervantes nº4 29016 Málaga y CIF nº P2906700F,

Beneficiario de la Operación titulada:

Centro temático y de investigación de entornos virtuales (VRES) Lifewatch ERIC en biodiversidad urbana y servicios ecosistémicos y centro de exhibición y demostración de tecnologías de biodiversidad marina en el Mediterráneo "LifeWatch ALBORAN".

DECLARA:

Comprometerse a establecer, en caso de que la propuesta sea seleccionada y financiada, un Convenio de Colaboración para proveer los servicios identificados en la Memoria Técnica y Económica y en la carta de interés. Asimismo, en dicho Convenio, deberá especificarse cómo LifeWatch ERIC proveerá los servicios comunes identificados en los documentos de la Memoria Técnica y Económica, y en la Carta de Interés asociadas a la Propuesta de dicha Operación. Para ello el Beneficiario podrá solicitar en dicho convenio al ERIC la ejecución de las actividades descritas en el apartado 5.2 de la convocatoria, aportando para ello el presupuesto asociado a dichas actividades y que figura en la Memoria Técnica y Económica de la Operación.


En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Francisco Manuel de la Torre Prados

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y CIENTÍFICA
 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

¹ Fondo Europeo de Desarrollo Regional

² Este Programa Operativo surge de la fusión de los dos Programas Operativos Plurirregionales iniciales: Crecimiento Sostenible y Crecimiento Inteligente por integración de este último en el primero. Esta modificación fue aprobada por los Comités de seguimiento de ambos PO de fechas 7 de junio y 14 de junio de 2017 respectivamente. Posteriormente fue aprobado por la decisión de la Comunidad Europea C(2017)8950, de 19 de diciembre de 2017.

Código Seguro De Verificación	07pncR3o+AF8C3e1C02L/q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco De La Torre Prados	Firmado	02/07/2019 13:35:00	
Observaciones		Página	01	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ANEXO II: DESGLOSE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Programa de Trabajo con el desglose temporal y presupuestario de las actuaciones específicas por paquete de trabajo (formato Gantt) de LifeWatch ERIC

Title	Budget	Year 1	Year 2												Year 3																						
		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36										
		2021												2022												2023											
		11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12										
INTEGRACIÓN SSO	266.931,66 €	M	M	M	S	M	M	M	M	S	M	M	M	M	S	M	M	M	M	S	M	M	M	S	M	M	M	FR									
Actividades legales, administrativas, financieras y de comunicación-difusión de FEDERTECH	266.931,66 €	P	P																																		
INTEGRACIÓN ICT CORE	1.334.658,28 €			I											I													FR									
Tarea para la integración en el ICT-Core y con las iniciativas paneuropeas (EOSC, Copernicus, entre otras).	1.334.658,28 €	P	P																																		
GESTIÓN Y COORDINACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA IRU LW.ES	519.550,14 €			I											I													FR									
Infraestructuras TIC científicas y tecnológicas	89.000,00 €	P	P																																		
Estudios legales y administrativos de integración en el nodo LW.ES en infraestructura LifeWatch ERIC	89.000,00 €	P	P																																		
Difusión de actividades relacionadas con la diversidad biológica marina	89.000,00 €	P	P																																		
Participación en actividades de Ciudadano-Científicos	88.908,88 €	P	P																																		
Estudios de integración y pilotos del nodo LW.ES en infraestructura LifeWatch ERIC	111.891,26 €	P	P																																		
Difusión de actividades relacionadas con la biodiversidad urbana	51.750,00 €	P	P																																		
INTEGRACIÓN EN INICIATIVAS INTERNACIONALES	444.886,09 €			I											I													FR									
Tareas de integración en actividades coordinadas por LifeWatch ERIC (GBIF, EMSO, EU-LAC, EU-AFRICA, PRIMA)	444.886,09 €	P	P																																		
INTEGRACIÓN EN OTRAS INICIATIVAS (NACIONALES)	690.932,33 €			I											I													FR									
Centro ambiental	66.750,00 €	P	P																																		
Integración en paradigmas de Smarcity	133.500,00 €	P	P																																		
Integración con Gestión Climática Local	48.950,00 €	P	P																																		
Estudios y pilotos de biodiversidad marina para su integración en la infraestructura de LifeWatch ERIC	195.686,09 €	P	P																																		
Estudios piloto y de biodiversidad urbana para su integración en la infraestructura de LifeWatch ERIC	246.046,24 €	P	P																																		
EXPERTOS	355.908,88 €			I											I													FR									
Panel de expertos para apoyar estudios y pilotos para la integración en la infraestructura de LifeWatch ERIC	355.908,88 €	P	P																																		

- M = Management and Project Coordination
- S = Steering committee meetings
- P = Plan development, preparation
- I = Interim report: First 2 months after sign the agreement, after that, every 3 months
- FR = Final Report
- ↳ = Practical work flow

ANEXO III – JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En el marco del presente convenio y en cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo, se establece un procedimiento de justificación técnica y económica entre las partes firmantes.

Procedimiento

Por un lado, LifeWatch ERIC remitirá a Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU) toda la documentación justificativa de carácter económico y técnico que requiere el proyecto ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH ALBORÁN)” en el ámbito de sus actuaciones, conforme las indicaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación para los proyectos aprobados del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) y conforme al Documento que Establece las Condiciones de Ayuda (DECA) anexo al convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU) para la ejecución del proyecto “ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH ALBORÁN)”.

Y, por otro lado, la entidad Ayuntamiento de Málaga (Observatorio de Medio Ambiente Urbano, OMAU) facilitará información y resultados obtenidos en el marco del proyecto “ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH ALBORÁN)” a LifeWatch ERIC, para la consecución de los objetivos previstos. Asimismo, asumirá la supervisión de la documentación descrita anteriormente y la plena responsabilidad en la elaboración de la cuenta justificativa de la operación, consolidando la información aportada por LifeWatch ERIC, así como los Informes Técnicos explicativos y justificativos de los gastos presentados.

Documentación probatoria

La documentación a aportar por ambas entidades para la verificación, tanto técnica como de gastos, seguirá fielmente las indicaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación para el proyecto “ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH ALBORÁN)”.

Memoria técnica justificativa: Se deberá incluir de forma concreta y detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, si se han producido desviaciones en el mismo y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:

- *Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.*

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Contenido y alcance del proyecto. Resultados obtenidos.*
- *Plan de trabajo, con referencia expresa a los hitos del proyecto recogidos en el cuestionario de solicitud.*
- *Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto financiable no sometidos a autorización expresa. Deberá explicarse el motivo del cambio.*
- *Descripción detallada y comprensiva de los conceptos imputados cargados en la aplicación de justificación, con referencia a su naturaleza, motivo de imputación y vinculación con el proyecto, así como sus posibles desviaciones respecto a lo presupuestado inicialmente.*

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, escritura de inscripción donde conste el importe de la ayuda recibida y el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda, que no podrá ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de los bienes.

La justificación documental del gasto deberá reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De modo orientativo, la documentación que deberá aportarse será:

Gastos de Personal

Sólo serán subvencionables aquellos gastos del personal relacionado con actividades que la entidad no llevaría a cabo si no realizara la operación en cuestión.

Se remitirá el contrato, en el que se especifique que los trabajos se ceñirán al proyecto "ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LIFEWATCH ALBORÁN)".

Mensualmente se remitirán las nóminas, así como los justificantes de pago de las mismas.

En el caso de que el gasto coincida con el pago del salario bruto, se presentará el contrato y la nómina de los meses a justificar. El contrato solo será necesario añadirlo junto con la primera nómina del trabajador que se justifique para ese contrato, así como la prórroga del contrato si la hubiera.

En el caso de que el gasto coincida con el pago de la cuota de la entidad a favor de la Seguridad Social, se deberá presentar el contrato (si no se hubiera aportado previamente en la justificación del salario tal como recoge el párrafo anterior) y la relación nominal de trabajadores o RNT (antiguo TC2) correspondiente al periodo seleccionado, en el que aparezca subrayado el trabajador para el que se está justificando el gasto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La justificación del pago del salario se realizará mediante recibo de transferencia bancaria donde debe identificarse el destinatario, el importe y la fecha de la misma o, en su caso, certificado bancario en el que se recojan los apartados anteriormente mencionados, sellado o validado mecánicamente por la entidad bancaria.

La justificación del pago de los gastos de Seguridad Social se realizará aportando la Relación de liquidación de cotizaciones o RLC (antiguo TC1) sellado o con validación mecánica de la entidad bancaria; en todo caso, el RLC deberá ir acompañado del justificante de pago. Esta justificación debe contener la página donde se recoja la información relativa al trabajador para el que se está realizando la justificación de la liquidación.

La justificación del pago del IRPF se realizará aportando el modelo correspondiente sellado con validación mecánica de la entidad bancaria; en todo caso, deberá ir acompañado del justificante de pago.

Viajes y dietas

Los gastos de viajes y dietas se justificarán mediante la comisión de servicio debidamente autorizada, que deberá ir acompañada necesariamente por todos los justificantes de los gastos.

Así, los gastos de billetes de avión y/o tren se justificarán mediante la tarjeta de embarque y la factura emitida por el proveedor. El gasto en transporte público (metro, autobús o taxi), o de aparcamiento de vehículos se justificará mediante tickets, donde debe figurar la fecha y hora de emisión. En el caso de imputar gastos de kilometraje por haber utilizado el vehículo particular se justificará mediante la comisión de servicio en la que conste la matrícula del coche y el kilometraje realizado. Los gastos de dietas se justificarán mediante ticket o factura emitida por el proveedor donde debe figurar la fecha de emisión.

La justificación del pago de dichos gastos seguirá las pautas indicadas para los contratos, en este mismo anexo.

Contratos de Servicios Externos o Suministros de Equipos

Los expedientes de contratación se sujetarán a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y en caso de no ser aplicable informe justificativo de la no aplicación y la normativa interna de contratos a aplicar y su justificación. En caso de que se hayan ejecutado gastos de contratos de servicios externos o suministros de equipos, elegibles en el marco del proyecto, previos a la aprobación de la normativa interna de contratos del LifeWatch ERIC, se elaborará un informe justificativo para su inclusión en la cuenta justificativa a presentar.

Gastos.

Los gastos correspondientes a los contratos se comprobarán mediante la aportación de las correspondientes facturas y documentos de acreditación del abono efectivo por parte de la entidad financiera correspondiente.

Si la acreditación de los gastos se efectúa mediante facturas electrónicas, emitidas de acuerdo con lo previsto en la citada norma, se presentará el documento en


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

formato .pdf obtenido mediante el visor de estas facturas. En cualquier caso, no se aceptarán facturas proforma.

Las facturas deberán llevar en un lugar de encabezamiento (o en el espacio del concepto) la expresión Proyecto LIFEWATCHALBORAN e incluir la expresión “PO Plurirregional de España 2014-2020 con el 80% de cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.

Los justificantes de pago que acrediten que las facturas o documentos equivalentes están pagados deberán reflejar la fecha efectiva de salida de los fondos y permitir identificar al beneficiario de la ayuda como pagador, al tercero que percibe las cantidades pagadas (proveedor, seguridad social, etc.), la fecha de pago o salida efectiva de los fondos del organismo (debiendo coincidir ésta con la fecha introducida en la aplicación de justificación) y el importe a justificar, debiendo coincidir con el imputado para el documento de gasto en la aplicación (en el caso de que existan diferencias se recomienda reflejar el motivo de las mismas mediante un comentario en la aplicación y dejar constancia junto a la documentación justificativa de pago para su mejor comprensión por autoridades de verificación y control).

En el caso de que el pago se efectúe en efectivo, se justificará mediante la presentación del documento acreditativo del recibo del proveedor, debidamente firmado con identificación del sujeto deudor que efectúa el pago. Junto a este documento se acompañará ineludiblemente copia del asiento contable de la cuenta de caja del citado pago.

Asimismo, junto con la copia de las facturas deberá acompañarse un comprobante de haberse licitado públicamente si el servicio o suministro del gasto es superior a 14.999 € más IVA, al ser un contrato subvencionado (convenido con financiación pública en su totalidad).

El IVA (o IGIC) no es subvencionable, cuestión que no afecta a LifeWatch ERIC, ya que al tener la consideración de organismo internacional no está afectado por este impuesto.”

ANEXO IV – PODERES DE REPRESENTACIÓN

ANEXO V – CONVENIO MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN – AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (OBSERVATORIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO – OMAU)

Punto nº 12.- Propuesta relativa a la aprobación de la participación del Ayuntamiento de Málaga en el procedimiento regulado por la Orden TER/1204/2021 de 3 de noviembre por la que se aprueban las Bases Regulatorias y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden TER/1204/2021 de 3 de noviembre por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como aprobar expresamente solicitar las subvenciones que correspondan previstas en dicha Orden.

SEGUNDO.- Aprobar los 3 PROYECTOS formulados por el Área de Innovación y Digitalización Urbana (CEMI) de esta Corporación Municipal para los cuales se solicitan las subvenciones y que a continuación se especifican, todo ello en base al informe del Servicio de Programas Europeos de fecha 2 de diciembre de 2021 y de conformidad con la presente propuesta:

- **NUEVO MODELO OMNICANAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA CON INCORPORACIÓN DE LA IMAGEN COMO SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y DE ASISTENTES VIRTUALES EN EL SERVICIO 010 MUNICIPAL.**
- **PLATAFORMA INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y LA AUTOMATIZACIÓN INTELIGENTE DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS.**
- **PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD (SOC).**

TERCERO.- Significar el compromiso de esta Corporación Municipal de que dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar los proyectos aprobados, así como garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad, haciéndose constar expresamente que se habilitará el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo estas actuaciones en el ejercicio 2022 en el momento en que las ayudas previstas en la Orden TER/1204/2021 y solicitadas en la presente convocatoria resulten definitivamente concedidas.

CUARTO.- De igual forma, hacer constar expresamente el compromiso de esta Corporación Municipal de que adoptará a lo largo de todo el procedimiento, las medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, así como el compromiso en el desarrollo de las actuaciones que sean precisas para dar pleno cumplimiento y satisfacción de las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, y en particular, a las enunciadas en el art. 4 de la Orden TER/1204/2021 de 3 de noviembre.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde de esta Corporación Municipal a suscribir todos los documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.”